

- ✓ **FERIADOS ESPECIALES - SETIEMBRE 2014:** Se detallan los feriados especiales acordados en el ámbito de los Consejos de Salarios. (página 2 y 3)
- ✓ **CONSTRUCCIÓN:** Seguridad e Higiene (página 4).
- ✓ **ACTIVIDAD TURÍSTICA:** Se aprobó la Ley de Turismo (página 4).
- ✓ **DGI - DOCUMENTACIÓN FISCAL ELECTRÓNICA:** Referente a exportadores y Free Shop (página 5).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS SETIEMBRE/14:** Páginas 6, 7 y 8.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA  
DEL 1 AL 26 DE AGOSTO DE 2014**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/08/14	23,348	23,348	23,05	23,55
04/08/14	23,312	23,312	23,05	23,55
05/08/14	23,383	23,383	23,10	23,60
06/08/14	23,434	23,434	23,15	23,65
07/08/14	23,531	23,531	23,25	23,80
08/08/14	23,582	23,582	23,25	23,75
11/08/14	23,528	23,528	23,25	23,75
12/08/14	23,618	23,618	23,30	23,85
13/08/14	23,747	23,747	23,45	24,00
14/08/14	23,837	23,837	23,50	24,10
15/08/14	23,763	23,763	23,40	24,00
18/08/14	23,777	23,777	23,40	24,00
19/08/14	23,860	23,860	23,55	24,10
20/08/14	23,925	23,925	23,60	24,15
21/08/14	24,025	24,025	23,70	24,25
22/08/14	24,151	24,151	23,80	24,35
25/08/14	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
26/08/14	24,020	24,020	23,70	24,25

**IMPUESTO AL PATRIMONIO  
DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

**PAGOS A CUENTA AÑO 2014**

El **26 de setiembre** vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2014.

1º pago a cuenta 2014 (20%)	26/09/14
2º pago a cuenta 2014 (30%)	21/10/14
3º pago a cuenta 2014 (50%)	22/12/13
Opción anticipo único (80%)	22/12/13

**DIA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD  
GRUPO Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD  
Y ANEXOS"**

El próximo **11 DE SETIEMBRE** es feriado no laborable pago para las empresas del Grupo Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" (ver página 2 de este Suplemento).

**IRPF – UNIDAD INDEXADA  
OPERACIONES DE SETIEMBRE/2014**

**VALOR DE LA UI = \$ 2,8878** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Setiembre/14. (Art. 26 Dec. 148/007).

**SERVICIOS PERSONALES**

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 28.878,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **RETENER 7% DE IRPF.**

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 5.775,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **INFORMAR IRPF**

**- SUCIVE -**

**PATENTE DE RODADOS**

El próximo 20 de setiembre vence el plazo para el pago de la 5º cuota del tributo de Patente de Rodados a través del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En el sitio de Internet [Sucive.gub.uy](http://Sucive.gub.uy) se accede a pagos en línea, duplicado de boletos de pago, pagos efectuados, consulta valor de la patente y consulta de deuda con multas y recargos.

La 6º y última cuota del año 2014 vencerá el 20 de noviembre próximo.

## **FERIADOS ESPECIALES DEL MES DE SETIEMBRE 2014**

Durante el mes de setiembre de 2014 se observan los siguientes feriados dispuestos a través de Convenios Colectivos firmados en el ámbito de los Consejos de Salarios

### → 10 DE SETIEMBRE – DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES

#### **Grupo 19 Subgrupo 21 Capítulo 1 – Admin. de Centros Comerciales y de Servicios**

Establécese el 10 de setiembre de cada año como feriado laborable pago.

*(Fuente: Convenio Enero 2011)*

### → 11 DE SETIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD

**Grupo 15 Subgrupo Principal: comprende a personal no técnico (FUS), médicos y practicantes (SMU), las diversas tecnologías. Abarca a los " protésicos dentales" que actualmente no tienen sub.-grupo específico.**

Establécese el día 11 de setiembre de cada año como feriado no laborable pago, por ser el día del Trabajador de la Salud.

*(Fuente: Convenio homologado por Decretos 258/87)*

### → 11 DE SETIEMBRE – DÍA DEL TRABAJADOR DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES

#### **Grupo 15 Subgrupo Servicio de Acompañantes**

Se otorga el 11 de setiembre de cada año como día del trabajador del Servicio de Acompañantes". El beneficio abarca a los trabajadores con derecho a 25 jornales pagos en el mes y a los mensuales. En caso de trabajarlo percibirá salario doble. Los demás trabajadores que se encuentren a esa fecha en actividad o sean llamados a prestar servicios, también lo percibirán doble en caso de cumplir con su jornada de trabajo.

*(Fuente: Convenio Julio 2012)*

### → 11 DE SETIEMBRE – DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD

#### **Grupo 15 Subgrupo Ambulancias que realizan traslados de pacientes sin asistencia**

Feriado no laborable pago por ser el día del Trabajador de la Salud

*(Fuente: Decreto 586/05 de 28/12/05)*

### → 12 DE SETIEMBRE - DÍA DE LA BEBIDA

#### **Grupo 01 Subgrupo 09 Capítulo Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas**

#### **Grupo 01 Subgrupo 09 Capítulo Malterías**

#### **Grupo 01 Subgrupo 10 - Licorerías**

#### **Grupo 01 Subgrupo 11 - Bodegas**

#### **Grupo 13 Subgrupo 07 Capítulo 1 - Transporte de Bebidas**

Establécese el día 12 de setiembre de cada año como feriado no laborable pago por ser el día de la Bebida.

*(Fuente: Convenio de 1985 homologado por Decreto 39/86)*

*Continúa página siguiente*

*Feriatos Especiales de setiembre/2014 - continuación***→ 15 DE SETIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR DE BARRACA DE CEREALES****Grupo 10 Subgrupo 20 - Barraca de Cereales**

Establécese el día 15 de Setiembre de cada año como el "DÍA DEL TRABAJADOR CEREALISTA" el cual se considerará como feriado pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 (NOTA: Art. 18 de la Ley 12.590 de 23/12/58: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara, y en caso de trabajar recibirá doble paga")

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 570/87)*

**→ 16 DE SETIEMBRE – DÍA DEL TRABAJADOR DE COOPERATIVAS DE CONSUMO****Grupo 10 Subgrupo 24 - Cooperativas de Consumo**

Declárese el día 16 de setiembre de cada año como "Día del Trabajador de Cooperativas de Consumo", estipulándose que el mismo será considerado como día no laborable pago.

*(Fuente: Decreto 126/991 art. 8º)*

**→ 21 DE SETIEMBRE – DÍA DE LA PERFUMERÍA****Grupo 7 Subgrupo 03 – Industria del Perfume**

Se establece por iniciativa del sector empresarial el 21 de setiembre como el Día de la Perfumería considerándose en consecuencia un feriado no laborable.

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 635/90)*

**→ 21 DE SETIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR DE LA IND. FARMACÉUTICA (uso humano)****Grupo 7 Subgrupo 01 – Industria Farmacéutica**

Establécese con carácter nacional el día 21 de setiembre de cada año, como feriado pago no laborable e inamovible. En el caso de coincidir dicho día 21 de setiembre de cada año con un día sábado, las horas trabajadas de lunes a viernes en compensación se pagarán doble.

*(Fuente: Convenio homologado por Decreto 64/86 de 29/01/86)*

**→ 26 DE SETIEMBRE – DÍA DEL TRABAJADOR DEL AGENTE DE CARGAS****Grupo 13 Subgrupo 11 Literal d) - Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes.**

Se establece el 26 de setiembre como el "Día del Trabajador del Agente de Cargas" bajo régimen del Art. 18 de la Ley 12590 de Feriado Pago: todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga.

*(Convenio Julio 2013 – Cláusula decimoséptima)*

**→ 26 DE SETIEMBRE - DÍA DEL EMPLEADO DE AGENCIA MARÍTIMA****Grupo 13 Subgrupo 13 Capítulo 1 - Agencias Marítimas**

Las partes acuerdan consagrar como "Día del Empleado de Agencia Marítima" al día 26 de setiembre como feriado no laborable. El mismo sustituye a otros feriados similares en el sector creados o a crearse.

*(Convenio Julio 2013)*

## **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

### **SEGURIDAD E HIGIENE**

Entró en vigencia el Decreto 125/014 de 07/05/14 que actualiza, a través de 427 artículos, la normativa en materia de seguridad e higiene aplicable a la Industria de la Construcción.

#### **CAPACITACIÓN**

El artículo 4º del Decreto 125/04 establece que no deberá permitirse trabajar a ninguna persona en las obras de construcción a menos que haya recibido la información, instrucción y formación necesarias para llevar a cabo las tareas en forma segura y eficiente.

Al comenzar la obra se brindará capacitación sobre los riesgos generales y específicos de la misma con una duración no menor a 2 horas.

Esto se repetirá en cada una de las etapas previstas para el desarrollo de la obra así como también cuando se incorporen nuevos procedimientos de trabajo y maquinarias y equipos con tecnologías diferentes a los ya utilizados por los trabajadores.

El tiempo referido será considerado como tiempo trabajado.

En atención a esta disposición, la Comisión Tripartita de la Industria de la Construcción ha acordado el contenido temático básico para elaborar un programa de capacitación.

---

## **LEY DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

La Cámara de Senadores aprobó sin modificaciones la Ley de Turismo luego que el proyecto fuera aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, pasando al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **CONCEPTOS**

##### **TURISMO**

A los efectos de la Ley se entiende por turismo el conjunto de actividades lícitas de esparcimiento, ocio, recreación, negocios u otros motivos, desarrolladas por personas o grupos de personas fuera del lugar de su residencia habitual, con las notas de temporalidad y voluntariedad, siendo turista la persona que desarrolla dichas actividades.

##### **PRESTACIÓN TURÍSTICA**

Se considera prestación turística y como tal, alcanzada por las previsiones de la ley, la actividad de las personas físicas o jurídicas que, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los turistas, intermedien entre éstos y otras entidades u ofrezcan a aquellos servicios o bienes propios. Las actividades de las personas físicas o jurídicas que presten servicios de cualquier naturaleza dentro de las zonas turísticas, cuya delimitación se encomienda al Ministerio respectivo, serán reputadas, a los efectos de la ley, como prestaciones de servicios turísticos, salvo prueba en contrario.

##### **ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY**

Las disposiciones de la Ley resultan de aplicación a todas las entidades que desarrollen las actividades previstas en la misma, cualquiera sea la forma que adopte para la comercialización y difusión de sus servicios, así como el soporte tecnológico que se utilice.

**- DGI -****DOCUMENTACIÓN FISCAL ELECTRÓNICA****➔ EXPORTADORES**

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2014 sean emisores electrónicos o hayan solicitado su ingreso al régimen, dispondrán de plazo hasta el 1º de enero de 2015 para solicitar incluir en el régimen de CFE a los comprobantes de operaciones de exportación.

Además, el conjunto mínimo de Comprobantes Fiscales Electrónicos con que pueden ingresar al sistema los exportadores de bienes que soliciten el mismo a partir del 1º de enero de 2015, incluirá los comprobantes específicos para operaciones de exportación.

**RESOLUCIÓN DGI 2958/2014 DE 28 DE AGOSTO DE 2014**

1º) Sustitúyese el inciso séptimo del numeral 3º) de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, por el siguiente:

*“El conjunto mínimo de CFE con que pueden ingresar al sistema los exportadores de bienes que soliciten el mismo a partir del 1º de enero de 2015, incluirá además de los comprobantes establecidos en el inciso anterior, los referidos en los apartados i) a l) del numeral 1º.”*

2º) Sustitúyese el numeral 12º) de la Resolución N° 4464/2013 de 30 de diciembre de 2013, por el siguiente:

*“Transitorio.- Los exportadores de bienes que al 31 de diciembre de 2014, sean emisores electrónicos o hayan solicitado su ingreso al régimen de documentación de operaciones establecido por la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, dispondrán de plazo hasta el 1º de enero de 2015 para solicitar incluir en el régimen de CFE, los comprobantes previstos en los apartados i) a l) del numeral 1º de la referida Resolución.”*

3º) Publíquese, etc.

**➔ FREE SHOP**

La Resolución DGI 2886 de 22/08/14 dispuso que las empresas habilitadas para operar en el régimen establecido por el Decreto N° 367/995 de 4 de octubre de 1995 (Free Shop de frontera) y las tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país (Tax Free Shops), que al 22 de agosto de 2014 no se encuentren obligadas, dispondrán de plazo hasta el 1º de febrero de 2015, para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

Las empresas a las que se conceda autorización para operar en el régimen del Decreto N° 367/995 de 4 de octubre de 1995 o como tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país (Tax Free Shops), dispondrán de 90 días desde la fecha de dicha autorización, para postularse al régimen de CFE.

Además, dicha Resolución estableció modificaciones en la Resolución DGI 798/2012 de 8 de mayo de 2012

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

– SETIEMBRE 2014 –

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	24	16	19	24
4	16	24	17	22	24
5-6	16	25	17	22	24
7-8-9	16	25	18	23	24

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a MAYO/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a AGOSTO/14:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a AGOSTO/14:	- FIS
2/174	mensual a AGOSTO/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a AGOSTO/14:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a AGOSTO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a AGOSTO/14:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA AGOSTO/14:	- Informativa de IVA – Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes
-------	----------------------------	---

#### Pago:

AGOSTO/14:	- IMEBA y Adicionales
------------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/178	Balances a JULIO/14:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a MAYO/14	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por AGOSTO/14:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	----------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por AGOSTO/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por AGOSTO/14:	- FIS
2/192	por AGOSTO/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a MAYO/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por AGOSTO/14:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por AGOSTO/14:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por AGOSTO/14**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.500.-):

22 DE SETIEMBRE DE 2014

**IRPF - IRNR por AGOSTO/14**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles e Incrementos patrimoniales 25 DE SETIEMBRE DE 2014

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE SETIEMBRE DE 2014

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4 19 DE SETIEMBRE DE 2014

Dígitos 5-6-7-8-9 22 DE SETIEMBRE DE 2014

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N° RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por AGOSTO/14 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Julio-Agosto/2014 24 DE SETIEMBRE DE 2014

**IRPF-IVA – SERVICIOS PERSONALES**

Pago Bimestre Julio-Agosto/2014 24 DE SETIEMBRE DE 2014

Pago 2° Cuota del Saldo IRPF-IASS – Ejercicio 2013 22 DE SETIEMBRE DE 2014

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por AGOSTO/14 24 DE SETIEMBRE DE 2014

**IMPUESTO AL PATRIMONIO****Personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas**

Primer Pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2014 26 DE SETIEMBRE DE 2014

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA****para contribuyentes que optaron por Anticipo Único**

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en FEBRERO/14 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a JULIO/14 Según último dígito RUT

**IMPUESTO AL PATRIMONIO AGROPECUARIO****Unidades económico-administrativas**

Declaración Jurada Junio/2014 15 DE SETIEMBRE DE 2014

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por AGOSTO/14 11 DE SETIEMBRE DE 2014

**Cuadro residual de Vencimientos**

25 DE SETIEMBRE DE 2014

ALMANAQUE 2014							
S E T I E M B R E	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30				

CALENDARIO DGI 2014												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15
CEDE Y Gdes.Cont. Bancari	0-1-2-3-4	27	24	25	24	26	24	25	22	24	27	24
	5-6-7-8-9	28	25	26	25	27	25	28	26	25	28	25
CEDE Y Gdes.Cont.	0-1-2-3	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	15
	4-5-6	17	18	18	22	19	17	17	19	17	17	16
	7-8-9	20	19	19	22	20	18	21	20	18	20	17
NO CEDE	0-1-2-3	21	20	20	23	21	20	22	21	19	21	18
	4-5-6	22	21	21	23	22	23	23	21	22	22	19
	7-8-9	23	24	24	24	23	24	24	22	23	23	22
	PAGO	27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	23

## BPS - BSE - MTSS - SETIEMBRE 2014 -

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE SETIEMBRE DE 2014 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	19	10	10	16	17	15	15	11	19	25	19
1	19	10	10	16	17	15	15	11	19	25	19
2	19	10	10	16	17	15	15	11	19	25	19
3	19	10	10	16	17	15	15	11	19	25	19
4	19	10	10	16	17	15	15	11	19	25	19
5	19	10	10	16	17	16	16	11	19	25	19
6	19	10	10	16	17	16	16	11	19	25	19
7	19	10	10	16	17	16	16	11	19	25	19
8	19	10	10	16	17	16	16	11	19	25	19
9	19	10	10	16	17	16	16	11	19	25	19

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

**VENCIMIENTO: 30/09/14**

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

El sitio web del BSE dispone de un aplicativo para la impresión de la factura, y su pago se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Redpagos de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

### MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2014

DEL 18 DE AGOSTO AL 05 DE SETIEMBRE	
Grupo 13	Transporte y Almacenamiento
DEL 8 AL 19 DE SETIEMBRE	
Grupo 14.	Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones
Grupo 15.	Servicios de Salud y Anexos
DEL 22 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE	
Grupo 16.	Servicios de Enseñanza